

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4.626/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/124-05 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Luis Fermín del Pozo Bernal contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador 893/03.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Luis Fermín del Pozo Bernal, con último domicilio conocido en calle General Aguilera, número 40, 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real), el acto siguiente:

1. Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este organismo de fecha 7-12-2004, recaída en el expediente sancionador de referencia, con anulación de la misma en su pronunciamiento relativo a la sanción impuesta; y anulación también de la liquidación correspondiente a multa.

2. Confirmar la resolución impugnada en su pronunciamiento relativo a la obligación del actor de proceder en plazo máximo de diez días a la clausura del pozo, con advertencia de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, con levantamiento de la suspensión de la ejecución del acto impugnado en dicho pronunciamiento desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este organismo, 06071 Badajoz, avenida Sinfiriano Madroño, número 12.

Badajoz, 24 de enero de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

4.648/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/725-05 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por doña Encarnación Vázquez Lourido contra acto de este Organismo recaído en expediente de inscripción de pozo 30819/95.**

Intentada notificación a la interesada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a doña Encarnación Vázquez Lourido, con último domicilio conocido (a efectos de notificaciones) en apartado de correos 133 de 21500 Gibraleón (Huelva), el acto siguiente:

Desestimar el recurso planteado contra resolución de este Organismo de 29 de agosto de 2002.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por la interesada a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, avenida Sinfiriano Madroño, número 12.

Badajoz, 24 de enero de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

4.649/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/630-05 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Daniel Castaño Lizuain contra acto de este Organismo recaído en expediente de inscripción de pozo 63/05.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Daniel Castaño Lizuain, con último domicilio conocido en apartado de correos número 143, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real), el acto siguiente:

Desestimar el recurso planteado contra resolución de este Organismo de 28 de abril de 2005.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, avenida Sinfiriano Madroño, número 12.

Badajoz, 24 de enero de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

4.926/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00384/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad Flecán Distribuciones, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de fecha 20 de diciembre de 2005, del procedimiento sancionador n.º PS/00384/2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a Flecán Distribuciones, S. L., (...) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por las presuntas infracciones del artículo 11 de dicha norma, tipificadas como muy grave en el artículo 44.4.b) de la citada Ley Orgánica.

Notificar el presente Acuerdo a Flecán Distribuciones, S. L., C/ Barcelona, 176, Baixos 2, 08780 Pallesca, Barcelona (...) otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1332/1994, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la LOPD, en relación con el artículo 18.2 del citado Real Decreto 1332/1994, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

Lo que se comunica para conocimiento de Flecán Distribuciones, S. L., que podrán dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en Calle Jorge Juan 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.563/06. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo por el que se procede a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente PE-39-EXP, para la instalación del «Parque Eólico Belmonte y Línea Eléctrica de Evacuación», en el Concejo de Belmonte de Miranda.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 9 de agosto de 2005, se declara la utilidad pública para la instalación del «Parque Eólico de Belmonte y su línea eléctrica de evacuación», en el Concejo de Belmonte de Miranda (expediente PE-39-EXP), formado por:

41 aerogeneradores GAMESA de 850 kW de potencia cada uno, de los cuales 32 corresponden al modelo G-52 y los 9 restantes al modelo G-58.

Centro de transformación en cada uno de ellos con transformador seco de 900 kVA y relación 0,690/20 kV.

Tres líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV para interconexión de los aerogeneradores con subestación.

Subestación tipo GIS de 50 MVA de potencia, relación 20/132 kV y protección de transformador.

Línea aérea de alta tensión a 132 kV sobre apoyos metálicos de 8.252 metros de longitud, circuito simple y conductor LA-280 para conexión de la subestación con la Central de Miranda (Selviella).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico y en el artículo 8 del Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.